

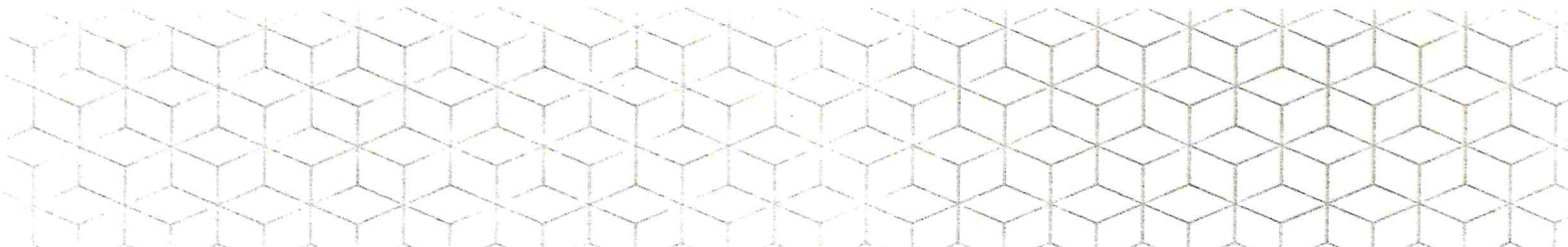


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

ABRIL 2024





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

Con fundamento en los artículos 26, inciso A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracción I, 110, fracción IV y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, fracción V, 327, 327-A, fracción III y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 7, 19, fracción I, IV y VI y 36, de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios; así como en observancia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes; se emite el:

"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

1

Consideraciones

Primera. - Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

Acrónimos

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

FODA: Al análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

UIPPE: Al Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Definiciones

Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos o desviaciones identificados durante el proceso de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.

Ciclo presupuestario: Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación) por las que discurre el presupuesto

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de llevar a cabo esas funciones y el Órgano Interno de Control, con los sujetos evaluados; en dicho documento, se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad, determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto, con que han sido empleados los recursos públicos, destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas, que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

2

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de México, tomo CCXIV, número 66 de fecha 10 de octubre de 2022.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica, que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación, a la planeación estatal y sectorial, a través de indicadores estratégicos y de gestión.

Metodología del Marco Lógico (MML): A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas, para presentar de forma sistemática y lógica, los objetivos de un programa



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

y de sus relaciones de causalidad, a través, de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

Presupuesto basado en Resultados (PbRM): Instrumento de la Gestión por Resultados, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o necesidad de la población.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): De acuerdo al artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Trabajo de gabinete: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado, responsable de los programas sujetos a evaluación.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones).

Segunda. - En observancia a la disposición Décima Quinta de los Lineamientos, en el presente programa, se establece el Programa Presupuestario a evaluar, el tipo de evaluación, el sujeto evaluado, el calendario de ejecución, así como los estándares normativos y administrativos, apegados a los ordenamientos jurídicos aplicables, en los que se desarrollará el PAE 2024.

Tercera. - De acuerdo a la disposición Décima Segunda, numeral 1, inciso e) de los Lineamientos, se realizará una Evaluación Específica de Desempeño al Programa presupuestario 02060803 *Apoyo a los adultos mayores*, específicamente al proyecto 020608030201 *Vida activa para el adulto mayor*.

Con la Evaluación Específica de Desempeño, se pretende valorar de forma sintética el avance en el cumplimiento de las metas, objetivos, indicadores, procesos y actividades establecidas en el proyecto que contempla el Programa Presupuestario 02060803 *Apoyo a los adultos mayores* a evaluar, permitiendo con ello, identificar y determinar el grado de eficacia y eficiencia con el que se ejecutaron los recursos públicos asignados, así como la atención al problema que da origen a la implementación del mismo, y la entrega de bienes y servicios a la población atendida.

Cuarta. - De conformidad con la disposición Décima Tercera de los Lineamientos, la evaluación contenida en el PAE, se llevará a cabo por una persona física o moral especializada, con la formación curricular comprobable, a través de las credenciales



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

correspondientes, con la experiencia profesional comprobable, en la materia que se evaluará y con los principios de independencia, imparcialidad y transparencia.

La contratación de la instancia evaluadora, se realizará en observancia a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable atendiendo en todo momento, los principios eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad.

Quinta. - En el proceso de evaluación, participarán las siguientes unidades administrativas del SMDIF, quienes serán las responsables de darle seguimiento a la debida ejecución del proceso, en el ámbito de sus atribuciones:

- **Dirección de Administración y Finanzas** a través del Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestario.
- **Secretaría Técnica** a través del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- **Órgano Interno de Control** a través del Departamento de Auditoría.

5

Además, como **Sujeto evaluado** participará el Departamento de la Unidad de Desarrollo y Educación para el Adulto Mayor (UNIDE) unidad administrativa, responsable de la ejecución del proyecto 020608030201 *Vida activa para el adulto mayor*.

Sexta. - Las responsabilidades de cada unidad administrativa participante en el proceso de evaluación serán las siguientes:

La **Dirección de Administración y Finanzas**, llevará a cabo el proceso de contratación, con base en lo establecido en la normatividad en la materia; asimismo, proporcionará la información y evidencia documental, en materia financiera y contable, que se requiera para el desarrollo del PAE 2024, ya que los resultados y hallazgos en ese tema, deberán articularse invariablemente en las etapas del proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato.

Por su parte, el **Órgano Interno de Control**, será responsable de vigilar que la ejecución del PAE 2024, se realice en estricto apego al marco jurídico aplicable;



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

posteriormente, vigilará el cumplimiento del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales a celebrar, determinando, la veracidad de la información que acredite el cumplimiento de las actividades y compromiso derivadas de los aspectos susceptibles de mejora.

El **Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**, coordinará y verificará que los procedimientos efectuados durante el proceso de evaluación, se realicen en tiempo y forma; la erogación de la misma, se realizará con cargo al presupuesto asignado al proyecto 010502050107 "Planeación y evaluación para el desarrollo municipal" de esa área.

Dicho Departamento, será el responsable de gestionar la contratación de la instancia evaluadora, así como de integrar y darle publicidad a los Términos de Referencia y demás documentación necesaria, para la ejecución del PAE; asimismo, dará seguimiento tanto al proceso de evaluación hasta su conclusión, como a la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" hasta su cumplimiento.

6

De igual manera, supervisará la calidad y el cumplimiento de los entregables, estipulados, tanto en los TdR, como en el contrato de prestación de servicios, celebrado entre la instancia evaluadora y el SMDIF.

Séptima. - La Dirección de Administración y Finanzas, el Órgano Interno de Control y el Departamento de la UIPPE, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las facultadas para interpretar y aplicar los Lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos, conforme lo establece, la disposición Cuarta de los Lineamientos.

Octava. - Los términos de Referencia serán elaborados e integrados por el Departamento de la UIPPE, con la finalidad de garantizar objetividad y neutralidad en los mismos; no obstante, durante el proceso de integración, se considerarán las observaciones o puntualizaciones, que el sujeto evaluado considere pertinentes por su experiencia, en el campo a evaluar.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Para su conformación, se tomará como base los TdR emitidos, para ese tipo de evaluación por el CONEVAL.

Novena. - Como resultado de la evaluación, tal y como lo establece la disposición Décima Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos, los Aspectos Susceptibles de Mejora, señalados por la instancia evaluadora, serán tomados en cuenta para la realización del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que suscribirá la UIPPE, el Órgano Interno de Control, la Dirección de Administración y Finanzas y los Sujetos Evaluados.

La celebración del Convenio en comento, tendrá como finalidad establecer las responsabilidades y obligaciones de las personas servidoras públicos del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, encargados de la operación del proyecto 020608030201 *Vida activa para el adulto mayor* del Programa Presupuestario 02060803 *Apoyo a los adultos mayores*, durante la implementación de acciones encaminadas a mejorar la ejecución y el desempeño gubernamental.

Décima. - El Departamento de la UIPPE, será la unidad administrativa responsable de dar publicidad a los documentos integrados para el desarrollo de la evaluación, así como de los resultados y documentos que se generen una vez que el proceso haya concluido; la difusión de esta información, se llevará a cabo a través de la página web oficial del SMDIF.

Décima primera. - La ejecución del PAE, se sujetará a lo establecido en el Anexo 1 denominado *Cronograma de ejecución del PAE 2024*, tomando en cuenta que pueden existir desviaciones en la calendarización establecidas, siempre y cuando, no se afecte el desarrollo del proceso de evaluación.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los 30 días de mes de marzo de 2024, así lo establecen:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

C. María Gómez Martínez
Presidenta Honoraria

Lic. Leobardo Sinuhé Alanís Urbán
Director de Administración y
Finanzas

Lic. Fernando Granados Rivera
Secretario Técnico

Lic. Fabian Antonio Colín Navarrijo
Jefe de Departamento de
Información, Planeación,
Programación y Evaluación (UIPPE)



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

ANEXO 1

Cronograma de ejecución del PAE 2024

Actividades	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Integración y Publicación del PAE del SMDIF de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal 2024						
Proceso de contratación del servicio de evaluación						
Integración y publicación de los Términos de Referencia en la página oficial del SMDIF						
Reunión inicial para el acercamiento de la instancia evaluadora y el Sujeto evaluado						
Solicitud de la información y documentación al Sujeto Evaluado						
Organización y entrega de la información y evidencia documental a la instancia evaluadora						
Análisis y procesamiento de la información y evidencia documental presentada						
Reunión intermedia para revisar y validar los avances en el proceso de evaluación						
Presentación de los informes preliminares de evaluación						
Revisión del informe preliminar de evaluación						
Integración de observaciones al informe final de evaluación						
Entrega definitiva de Informe Final de Evaluación						
Celebración y publicación del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”						